CODEDUC
MAIPÚ

AUTORÍZASE EL AUMENTO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "OBRAS DE CONSERVACIÓN LICEO NACIONAL DE MAIPÚ - SUSCRITO ENTRE LA CODEDUC Y ELMOIN SPA".

RESOLUCIÓN N° 478/2024
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 64 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Bases Administrativas de Licitación Pública ID 515568-30-LQ24, de "OBRAS DE CONSERVACIÓN LICEO NACIONAL DE MAIPÚ"; la Resolución Administrativa N°191/2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 13 de mayo de 2024, con la empresa contratista **ELMOIN SPA**; la Resolución N° 432, de fecha 02 de septiembre de 2024; el Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y ejecución de Proyectos de Infraestructura Deportiva, suscrito con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, de septiembre de 2024; el Memorándum N° 248/2024, de fecha de 26 de septiembre de 2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación; el Memorándum N° 2055/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de septiembre de 2024; y, las facultades generales de administración de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación ID 515568-30-LQ24, denominada "OBRAS DE CONSERVACIÓN – LICEO NACIONAL DE MAIPÚ", la que tiene por objeto la ejecución de las obras de conservación destinadas a la

reparación y remodelación de Multicanchas deportivas en el establecimiento educacional Liceo Nacional de Maipú, ubicado en avenida Portales N°2471, comuna de Maipú, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.

3. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución N°191/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, a "ELMOIN SPA.", suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 13 de mayo de 2024, por lo que el plazo concluiría el 28 de agosto de 2024.
4. Que, mediante Resolución N°432/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de ejecución en las obras destinadas a las: **"OBRAS DE CONSERVACIÓN MULTICANCHAS – LICEO NACIONAL DE MAIPÚ",** contemplado en la cláusula cuarta, del contrato suscrito entre esta Corporación y el Adjudicatario **ELMOIN SPA.**, con fecha 13 de mayo de 2024, dejándose establecido que la nueva fecha de término de plazo es el 27 de octubre de 2024.
5. Que, esta Corporación y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, suscribieron un Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y ejecución de Proyectos de Infraestructura Deportiva, para la Conservación del Liceo Nacional de Maipú, suscrito en septiembre de 2024, mediante el cual se hace un aporte complementario a la ejecución del Proyecto de $27.313.000.- (Veintisiete millones trescientos trece mil pesos).
6. Que, mediante Memorándum N°248/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura solicita la aprobación de aumento de Obras de "Conservación Multicancha Liceo Nacional-IND", y un aumento de plazo dadas las condiciones que se detallan en Informe del Inspector Técnico que se adjuntan a este Memorándum.
7. Que, en el Informe denominado **"Informe Solicitud Aumento de Obras"**, se señala que, de acuerdo a las modificaciones propuestas por el IND, se deben descontar las siguientes partidas del proyecto original, las cuales no se pueden realizar de acuerdo a las condiciones de la sub base existente:

DISMINUCIONES DE OBRAS					
ITEM REFERENCIA	DESCRIPCION O PARTIDA	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
4.2.2	Escarpe de áreas y limpieza	m2	1656	3.600	$ 5.961.600
4.2.3	Hormigones	M2	1800	5.500	$ 9.900.000

TOTAL COSTO DIRECTO DISMINUCION DE OBRA		$	15.861.600
GASTOS GENERALES	30%	$	4.758.480
UTILIDADES	20%	$	3.172.320
TOTAL COSTOS NETOS		$	23.792.400
I.V.A.		$	4.520.556
TOTAL		$	28.312.956

Señala, además, que en consecuencia es necesario realizar las siguientes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el IND:

CODEDUC
MAIPÚ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO $	TOTAL $
1	Recarpeteo Canchas liceo nacional de maipu				
1.1	Imprimacion asfaltica	m2	2064	$ 1.112	$ 2.295.168
1.2	Asfalto en caliente 1/2" tipo serviu (incluye Finisher para instalacion, Rodillo compactador, Placa compactadora) de acuerdo a lo requerido por IND	m2	2064	$ 15.112	$ 31.191.168
1.3	Normalizacion Tablero Canchas LNM	unidad	1	$ 280.000	$ 280.000
				SUBTOTAL TRABAJOS RECARPETEO CANCHAS	$ 33.766.336

Añade, por último, que con las modificaciones propuestas es necesario cambiar los parámetros de los estados de pago, para dar flujo al Proyecto, considerando que, a la fecha, se han cursado los estados de pago 1 y 2 del contrato original ascendiendo a la suma de $74.704.249.- IVA Incluido, correspondiente al 34,2% de la ejecución del contrato, por lo que se solicita lo siguiente:

- **EP N°1 y EP N°2: cursados, $74.704.249, 34,2%.**
- **EP N°3: por cursar, $21.872.057, 10%.**
- **EP N°4: por cursar, $75.677.319, 34,6%.**
- **EP N°5: por cursar, $46.466.952, 21,2%.**

Resultado el siguiente resumen financiero:

Disminucion de obras	**$28.312.956**
Obras extraordinarias	**$60.272.910**
Total diferencia modificacion de obras a contratar	**$31.959.954**
Valor contrato de obras original	**$186.760.623**
% aumento de obras respecto al contrato original	**17,11%**
Valor contrato nuevo	**$218.720.577**
% aumento de obras respecto al contrato modificado	**14,60%**

8. Que, mediante Memorándum N° 2055/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita emitir resolución fundada para la aprobación de aumento de obras por un monto de $31.959.954.-, IVA incluido, que representa un 17,11% de aumento respecto del valor total del contrato, en atención a lo solicitado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, en Memorándum N°248/2024 en el cual se detalla este requerimiento, en relación a lo establecido en la letra b), de la cláusula décima del Contrato de ejecución de obras firmado el 13 de mayo de 2024. Haciendo presente, además, que en caso de ser aprobado el aumento de obra deberá suscribirse el respetivo Anexo en el que se deberá estipular la modificación de los estados de pago, en base al parámetro establecido en el Memorándum N°248/2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
9. Que, el contrato de ejecución de obras, establece en su cláusula décima, letra b) "**Aumento o disminución de las partidas.** *No se podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de las partidas de presupuesto, sin previa autorización de IND mediando acto administrativo de*

dicha institución, según convenio. En caso de existir incompatibilidad en la cubicación real y ofertada el Contratista contará con un plazo de 3 días corridos, a partir de su notificación de adjudicación, para presentar una contrapropuesta. Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.O. al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías. El contratista deberá hacer llegar a la Unidad Técnica de la Corporación, las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la detección de la causa. Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dadas las características del contrato, donde es el Contratista quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de contratación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Contratista debe corroborar dicha información en terreno. Toda modificación de contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: Solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico – económica de la CODEDUC, aprobación del cambio presupuestario por parte de la CODEDUC, modificación del contrato y modificación de garantías ambas por parte de la Corporación, y, además, deberán ser efectuadas antes de vencido el plazo de ejecución.

10. Que, en el mismo sentido se pronuncia las Bases Administrativas en el Numeral 8, letra b) que rigen esta Licitación

11. Que, existe Disponibilidad Presupuestaria, según da cuenta el Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de septiembre de 2024.

12. Que, atendido los antecedentes aportados por la Inspección Técnica de las Obras del contrato **"OBRAS DE CONSERVACIÓN MULTICANCHAS – LICEO NACIONAL DE MAIPÚ"**, es dable concluir que resulta necesario acceder al aumento de obra solicitado de manera de por una parte, dar conclusión al Proyecto Licitado, y por otra, a los Convenios de Transferencia de Recursos suscritos entre esta Corporación el Instituto Nacional de Deportes.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de obras en la ejecución de los trabajos destinadas a las: **"OBRAS DE CONSERVACIÓN MULTICANCHAS – LICEO NACIONAL DE MAIPÚ",** contemplado en la Cláusula Décima, del contrato suscrito entre esta Corporación y el Adjudicatario **ELMOIN SPA.**, con fecha 13 de mayo de 2024, en proceso de Licitación Pública **ID N° 515568-30-LQ24**, con el objeto de finalizar el proyecto de conservación destinadas a la reparación y remodelación de Multicanchas Deportivas en el establecimiento educacional Liceo Nacional de Maipú, por un monto de

$31.959.954.- (treinta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido, a requerimiento de la Unidad Técnica, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo al Memorándum N°248/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, procediendo modificación de los estados de pago, conforme lo señalado en la presente Resolución Administrativa.

2. **FORMALÍCESE,** el presente aumento de obras a través del presente acto administrativo, sin perjuicio de la suscripción del correspondiente anexo de contrato.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el adjudicatario "**ELMOIN SPA.**", deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales y laborales que resguarde el aumento de obras autorizado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA del referido contrato de ejecución de obra, suscrito con fecha 13 de mayo de 2024, entre esta Corporación y la empresa.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO,** que en todo lo no modificado por el presente documento, rigen plenamente las condiciones establecidas en Contrato de fecha 13 de mayo de 2024, y la Resolución Administrativa N° 191/2024, de fecha 2 de mayo de 2024.
5. **INSTRÚYASE,** al Departamento de Adquisiciones CODEDUC publicar la presente Resolución en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. **NOTIFÍQUESE,** el presente acto al contratista **ELMOIN SPA., R.U.T.: 76.915.094-3**.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARIA GENERAL

VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
JURÍDICO

VNPR/NMM/JMV
Distribución
Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Educación.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Departamento de Adquisiciones.
Departamento de Arquitectura e Infraestructura
Archivo.